



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POROY

CREACION POLITICA 20 DE FEBRERO DE 1941 MEDIANTE LEY N° 9335
CUSCO - PERU



Poroy Forjando su Desarrollo

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 089-2021-A-MDP.

Poroy, 26 de julio del 2021.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POROY

VISTO:

El Informe N° 0112A-2021-OGPP-MFQS-MDP de fecha 26 de julio del 2021, emitido por la Jefe de le Oficina General de Planificación y Presupuesto, solicita la Incorporación Presupuestal por Mayores Ingresos Y;

CONSIDERANDO:

Que, al respecto, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 28607, Ley de reforma Constitucional, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, se establece el presupuesto para el 2021, en el que se comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Locales;

Que, de conformidad con el artículo 45 del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público establece que, los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo, mediante: 1. Modificaciones en el Nivel Institucional y 2. Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático;

Que, el artículo 46 de la precitada norma, establece que, 46.1 Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y, 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos. 46.2 En el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, los créditos suplementarios que se aprueben en el marco del párrafo 50.4 del artículo 50 y del artículo 70 se aprueban por Acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal según sea el caso;

Asimismo, el artículo 47 indica que, las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático 47.1 Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal: 1. Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos. 2. Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos. 47.2 Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano.

Que, el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que son atribuciones del alcalde, el dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas; asimismo, el artículo 43 señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Informe N° 0112A-2021-OGPP-MFQS-MDP de fecha 26 de julio del 2021, la CPC. Mirtha F. Quiñones Saire Jefe de le Oficina General de Planificación y Presupuesto, solicita la Incorporación presupuestal por mayores ingresos, por el monto total de S/. 350,321.00 (Trescientos Cincuenta Mil Trescientos Veintiuno con 00/100 Soles);

Por lo que, de conformidad al inciso 6) del Art. 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR la incorporación presupuestal por mayores ingresos, por el monto de S/. 350,321.00 (Trescientos Cincuenta Mil Trescientos Veintiuno con 00/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POROY



CREACION POLITICA 20 DE FEBRERO DE 1941 MEDIANTE LEY N° 93535
CREACION POLITICA 20 DE FEBRERO DE 1941 MEDIANTE LEY N° 93535
CUSCO PERU

Poroy Forjando su Desarrollo

INGRESOS:

09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	S/. 15,000.00
18	CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	S/. 335,321.00
13.39.2	OTROS INGRESOS POR PRESTACION DE SERVICIOS	S/. 15,000.00
13.39.2.21	SERVICIOS DE SANEAMIENTO	S/. 15,000.00
14.14.1	CANON Y SOBRECANON	S/. 335,321.00
14.14.14	CANON GASIFERO	S/. 335,321.00
TOTAL		S/. 350,321.00

EGRESOS:

SECCION SEGUNDA: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS		
PLIEGO: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POROY		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO/ RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		S/. 15,000.00
ACTIVIDAD: 16 GESTION ADMINISTRATIVA		S/. 15,000.00
CATEGORIA PRESUPUESTAL: ACCIONES CENTRALES		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO/ RUBRO: RECURSOS DETERMINADOS IMPUESTOS MUNICIPALES		
CATEGORIA DE GASTO: 2.3 GASTO CORRIENTE		
TIPO DE TRANSACCION: GASTOS PRESUPUESTARIOS		
GENERICA DE GASTO: BIENES Y SERVICIOS		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO/ RUBRO: RECURSOS DETERMINADOS CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		S/. 335,321.00
PROYECTO: 43 REPARACION DE SUPERFICIE DE RODADURA Y CUNETAS; EN EL(LA) CAMINO VECINAL PATAHUASI, CALLARACAY EN LA LOCALIDAD POROY, DISTRITO DE POROY-CUSCO-CUSCO		S/. 45,260.00
CATEGORIA PRESUPUESTAL: 138 REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO/ RUBRO: RECURSOS DETERMINADOS CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		
CATEGORIA DE GASTO: 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		
TIPO DE TRANSACCION: GASTOS PRESUPUESTARIOS		
GENERICA DE GASTO: GASTOS DE CAPITAL		
PROYECTO: 41 REPARACION DE SUPERFICIE DE RODADURA Y CUNETAS; EN EL(LA) CAMINO VECINAL PUENTE YANAMAYO, PENCOHUAYLLA, YAMPONQO, EN LA LOCALIDAD POROY, DISTRITO DE POROY-CUSCO-CUSCO		S/. 30,588.00
CATEGORIA PRESUPUESTAL: 138 REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO/ RUBRO: RECURSOS DETERMINADOS CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		
CATEGORIA DE GASTO: 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		
TIPO DE TRANSACCION: GASTOS PRESUPUESTARIOS		
GENERICA DE GASTO: GASTOS DE CAPITAL		
PROYECTO: 44 MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL POOL DE MAQUINARIA PESADA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POROY DEL DISTRITO DE POROY-CUSCO-CUSCO		S/. 10,390.00
CATEGORIA PRESUPUESTAL: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO/ RUBRO: RECURSOS DETERMINADOS CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POROY

CREACION POLITICA 20 DE FEBRERO DE 1941 MEDIANTE LEY N° 9335
CUSCO - PERU



Poroy Forjando su Desarrollo

CATEGORIA DE GASTO: 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	
TIPO DE TRANSACCION: GASTOS PRESUPUESTARIOS	
GENERICA DE GASTO: GASTOS DE CAPITAL	
ACTIVIDAD: 52 OPERACION Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE	S/. 77,147.00
CATEGORIA PRESUPUESTAL: 083 PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL FUENTE DE FINANCIAMIENTO/ RUBRO: RECURSOS DETERMINADOS CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	
CATEGORIA DE GASTO: 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	
TIPO DE TRANSACCION: GASTOS PRESUPUESTARIOS	
GENERICA DE GASTO: GASTOS DE CAPITAL	
PROYECTO: 19 MEJORAMIENTO DE LA PROMOCION Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS, ARTESANALES Y GASTRONOMICOS DEL DISTRITO DE POROY - CUSCO - CUSCO	S/. 32,700.00
CATEGORIA PRESUPUESTAL: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO/ RUBRO: RECURSOS DETERMINADOS CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	
CATEGORIA DE GASTO: 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	
TIPO DE TRANSACCION: GASTOS PRESUPUESTARIOS	
GENERICA DE GASTO: GASTOS DE CAPITAL	
PROYECTO: 39 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTION URBANA DE LA LOCALIDAD DE POROY DEL DISTRITO DE POROY - CUSCO - CUSCO	S/. 39,100.00
CATEGORIA PRESUPUESTAL: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO/ RUBRO: RECURSOS DETERMINADOS CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	
CATEGORIA DE GASTO: 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	
TIPO DE TRANSACCION: GASTOS PRESUPUESTARIOS	
GENERICA DE GASTO: GASTOS DE CAPITAL	
PROYECTO: 48 MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS EN EL AMBITO URBANO Y RURAL DE LA LOCALIDAD DE POROY, DEL DISTRITO DE POROY-CUSCO- CUSCO	S/. 19,000.00
CATEGORIA PRESUPUESTAL: 36 GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS FUENTE DE FINANCIAMIENTO/ RUBRO: RECURSOS DETERMINADOS CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	
CATEGORIA DE GASTO: 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	
TIPO DE TRANSACCION: GASTOS PRESUPUESTARIOS	
GENERICA DE GASTO: GASTOS DE CAPITAL	
PROYECTO: 17 DESARROLLO DE CAPACIDADES TECNICO PRODUCTIVAS Y DE COMERCIALIZACION DE CULTIVOS ANDINOS EN LAS COMUNIDADES CAMPESINAS DEL DISTRITO DE POROY - CUSCO - CUSCO	S/. 1,456.00
CATEGORIA PRESUPUESTAL: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO/ RUBRO: RECURSOS DETERMINADOS CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	
CATEGORIA DE GASTO: 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	
TIPO DE TRANSACCION: GASTOS PRESUPUESTARIOS	
GENERICA DE GASTO: GASTOS DE CAPITAL	
PROYECTO: 74 MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIO DE LA I.E. N° 501222 DE LA LOCALIDAD DE CHINCHAYSUYO, DISTRITO DE POROY - CUSCO - CUSCO	S/. 65,000.00





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POROY

CREACION POLITICA 20 DE FEBRERO DE 1941 MEDIANTE LEY N° 9335
CUSCO - PERU



Poroy Forjando su Desarrollo

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 150 INCREMENTO EN EL ACCESO DE LA POBLACION A LOS SERVICIOS EDUCATIVOS PUBLICOS DE LA EDUCACION BASICA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO/ RUBRO: RECURSOS DETERMINADOS CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	
CATEGORIA DE GASTO: 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	
TIPO DE TRANSACCION: GASTOS PRESUPUESTARIOS	
GENERICA DE GASTO: GASTOS DE CAPITAL	
PROYECTO: 45 REPARACION DE SUPERFICIE DE RODADURA Y CUNETAS; EN EL(LA) CAMINO VECINAL PUENTE Y REPRESA CHUSPIYOC, EN LA LOCALIDAD POROY, DISTRITO DE POROY-CUSCO-CUSCO	S/. 14,680.00
CATEGORIA PRESUPUESTAL: 138 REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO/ RUBRO: RECURSOS DETERMINADOS CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	
CATEGORIA DE GASTO: 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	
TIPO DE TRANSACCION: GASTOS PRESUPUESTARIOS	
GENERICA DE GASTO: GASTOS DE CAPITAL	
TOTAL	S/. 350,321.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- LA CODIFICACIÓN, la Oficina de Planificación y Presupuesto del Pliego, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, la Oficina de Planificación y Presupuesto, instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de los dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO.- PRESENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN, encargar a la Oficina de Planificación y Presupuesto remita dentro de los cinco (5) días de aprobada la incorporación de Saldos de Balance, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO QUINTO.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Poroy (www.munideporoy.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POROY

Ing. Francisco Toccas Quispe
D.N.I. 23887758
ALCALDE